



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° ~~137~~ **153** -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **17 OCT 2014**

VISTO; la Resolución Gerencial Regional N° 137-2014-GRA/GG-GRI de fecha 17 de Setiembre del 2014, donde se evidencia errores materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Gerencial Regional N° 137-2014-GRA/GG-GRI de fecha 17 de Setiembre del 2014, involuntariamente de ha incurrido en errores materiales en la parte expositiva, considerativa y resolutive, respectivamente, al consignar erróneamente la modalidad de ejecución del proyecto como uno de Administración Directa y/o Encargo; **debiendo decir:"(...) por la Modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata;**

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Normas conexas.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** consignado en la parte expositiva, considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 137-2014-GRA/GG-GRI de fecha 17 de Setiembre del 2014; quedando incólume en los demás extremos, conforme al detalle siguiente:

DICE:

"VISTO:

(...) por la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo (...)

CONSIDERANDO:

(...) por la modalidad de administración directa y/o encargo (...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: (...) por la modalidad de administración indirecta y/o encargo (...)"

DEBE DECIR:

"VISTO:

(...) por la Modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata (...)





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CONSIDERANDO:

(...) por la modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata (...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: (...) por la modalidad de Administración Indirecta y/o por Contrata (...)"

**Artículo Tercero.**- Transcribir, la presente Resolución a la oficina de defensa Nacional del Gobierno Regional de Ayacucho, oficina regional de estudios e investigación y comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios - CRREAETE y demás instancias, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ag. CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MARIANO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL